Fondo Colombia en Paz

Adenda No. 2

CONVOCATORIA ABIERTA No. 010 DE 2025

OBJETO: "Contratar los servicios de tecnologías y administración de la información y las comunicaciones, así como el suministro de bienes y servicios conexos y complementarios para soportar la operación del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. FCP-, de manera que se facilite la gestión, los procesos y procedimientos implementados."

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en los numerales 9.4.3. "Saneamiento del proceso de selección" y 9.4.11. "Adendas" del Manual de Contratación del FCP, versión 32 el cual establece: "**En los procesos de participación plural, los análisis preliminares y sus anexos podrán ser modificados previa aprobación del Comité Técnico, producto de lo cual se generarán las adendas respectivas, las cuales deben ser publicadas en los términos del presente manual (…)"**, razón por la cual le es posible modificar el Análisis Preliminar y anexos, en caso de que sea necesario.

1. **MODIFICAR EL ANÁLISIS PRELIMINAR EN EL NUMERAL 3.3.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

El cual quedará de la siguiente manera:

- En caso de que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un contrato, EL PROPONENTE debe señalar claramente en su oferta, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso.
- No se tendrá en cuenta ningún soporte derivado de contratos y/o convenios a los que se les hayan impuesto sanciones.
- Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, EL PROPONENTE podrá anexar copia completamente legible del contrato, modificaciones y/o adiciones, o de los documentos soporte (tales como actas parciales, de recibo final, terminación o liquidación debidamente firmadas por el funcionario competente de la entidad contratante), los cuales permitan completar la información que faltare en la certificación.
- Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.
- Para el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes. Las certificaciones deberán ser suscritas por la persona competente o autorizada por la entidad contratante
- No será tenida en cuenta la experiencia, cuando a pesar de que los objetos de los acuerdos de voluntades cumplan los requisitos señalados anteriormente, se presente alguna de las siguientes condiciones:
  1. **El contrato o convenio aún se encuentre en ejecución.**
  2. **El contrato o convenio aún se encuentre pendiente de desembolso y/o pagos.**
- No se aceptarán auto certificaciones ni certificaciones expedidas por él o por lo otros miembros de consorcios o uniones temporales.
- Si EL PROPONENTE presenta más de las cinco (5) certificaciones exigidas, para la verificación de este requisito habilitante, solo se tendrán en cuenta las cinco (5) primeras, de acuerdo con el orden de aporte dentro de la propuesta o de conformidad con el criterio diferencial del Decreto 1860 de 2021 para la presentación de Mipyme en el presente proceso.
- Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables. EL PROPONENTE deberá acreditar dentro de su oferta, las certificaciones de cada uno de los contratos que aportó para acreditar la experiencia requerida.

- El Comité Evaluador se reserva el derecho de solicitar ampliación de la información suministrada por EL PROPONENTE, a fin de verificar la experiencia.

Nota: Los documentos con los cuales EL PROPONENTE acredite sus requisitos habilitantes de experiencia que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos formalmente y presentados en español.

CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP